



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00399481- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

EL EX-2023-00399481- -UNC-ME#FCC, por el cual se solicita la designación de la Lic. María Virginia Bustos, Legajo 53.278, como Asistente Técnica en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la Lic. Bustos.

Que tal como se desprende de Órdenes 10/17 la Lic. Bustos presentó la renuncia al cargo a partir del 19 de mayo de 2023.

Que en virtud de lo expuesto es necesario reconocer el desempeño de la Lic. Bustos desde el 01 de abril al 18 de mayo de 2023 como asistente técnica en la Secretaría de Asuntos estudiantiles

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el desempeño de la Lic. María Virginia Bustos, Legajo 53.278, como Asistente Técnica en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) desde el 01 de abril y hasta el 18 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Aceptar a partir del 19 de mayo de 2023, la renuncia presentada por la Lic. María Virginia Bustos, leg. 53.278, como Asistente Técnica en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114).

ARTÍCULO 3°: Agradecer y destacar la labor de la Lic. Bustos en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°: La Lic. Bustos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, publíquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad. Oportunamente, archívese.